CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, NOVAUNIVERSITAS, EN LO SUCESIVO **"LA IES"**, REPRESENTADA POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M.E.C. JOSUÉ NEFTALÍ GARCÍA MATÍAS, VICE-RECTOR ACADÉMICO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario **(PROADU)**, tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarían el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior **(IES)** y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las **IES** y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizarán alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior **(PADES)**, en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta III denominada "México con Educación de Calidad", establece en el objetivo 3.1"Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", con el fin de impulsar un México con Educación de Calidad y potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de los mexicanos, que fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el propósito de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de contribuir al desarrollo de México; asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa; fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral; promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral; e impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2018, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del **PADES 2018**, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, publicó el 31 de enero de 2018 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-3-0-5-U080-43401-1-1-20**

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público de carácter Estatal con personalidad jurídica y Patrimonios propios, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el día 18 de abril de 2009.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes fines: I. Impartir educación superior a nivel de Licenciatura o de Postgrado, formar investigadores y profesionistas altamente capacitados; organizar cursos de capacitación y especialización en sus diversas modalidades; otorgar diplomas que acrediten conocimientos técnicos a nivel profesional a alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo de materias; II. Contribuir, mediante el desarrollo de la investigación; a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del Estado y del país, creando condiciones que propicien un adecuado desarrollo social, con base en los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado de Oaxaca, así como las demás disposiciones en la materia; III. Promover toda clase de actividades tendientes a la preservación e incremento del acervo cultural de nuestro pueblo; sus monumentos arqueológicos y lenguas autóctonas, así como todas aquellas expresiones de vida comunitaria que conforman nuestra nacionalidad; IV. Desarrollar en los jóvenes las vocaciones científicas y tecnológicas, a través de actividades en las que se difundan los conocimientos científicos; V. Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando,

así como aquellas que fortalezcan el conocimiento de la cultura regional y del Estado, de interés para la sociedad en general; VI. Promover, difundir y concienciar a la sociedad de la necesidad de observar una cultura de exploración racional y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que ofrece nuestro Estado, para su desarrollo social y cultural que contribuirá sin duda alguna, a la preservación humana y ambiental; VII. Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana, dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 7° y 8° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del **PADES**.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: NOV090418DH4.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Carretera Oaxaca Puerto Ángel S/N Km. 34.5, Colonia San Jacinto Ocotlán, C.P. 71513, en el Municipio de Ocotlán de Morelos, Estado de Oaxaca.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, el desarrollo de los proyectos que se indican en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, en apoyar a **"LA IES"** con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de **$189,806.00 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.),** mismos que serán entregados a través de la Tesorería del Estado de Oaxaca o su equivalente, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración y ejercicio de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**;

b).- Aplicar los recursos que le otorgue **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, así como a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018** y en los formatos establecidos por dicha Dirección General disponibles en la página de internet http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm#tab-06, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera dicha Dirección General;

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

d).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

e).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los productos que generen: que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**; que sean ejercidos en conceptos de gasto no considerados en los proyectos o en conceptos de gasto que el **PADES** no apoya; los que cuyos comprobantes no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia; y los que tengan que ser reintegrados en cumplimiento a la normativa aplicable;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- "LAS PARTES" para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por **"LA SEP"** al Director General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito el mismo, y por **"LA IES"**, al Titular del área designada como **"Unidad Ejecutora"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y en sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"** los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"***, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, se adjuntarán como soporte al informe académico que deberá remitir **"LA IES"** mediante dispositivo electrónico (USB) a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, y cuando se trate de apoyo a publicaciones se deberá entregar un ejemplar original de las mismas.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan, que **"LA IES"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA IES"**, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2019, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no se comprometen recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

1585/18

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de **"LAS PARTES"** a la otra con **30 (treinta)** días naturales de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2018**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Por: **"LA IES"**

Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector

M.E.C. Josué Neftalí García Matías
Vice-Rector Académico

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y NOVAUNIVERSITAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2018.

Número de proyecto: 2018-01-A2-20-015-205

"LA SEP" proporcionará a **"LA IES"** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **$88,170.00 (Ochenta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Vice-Rectoría Académica

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance estatal, regional, nacional e internacional (seminarios, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos), cuya temática propicie la calidad, fomente la vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo y la participación en esas actividades del personal académico de las IES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre del proyecto: Primera Jornada Académica de la Licenciatura en Informática 2018 "La Innovación y los Campos de Acción de la Informática"

Nombre del responsable del proyecto: M.E.C. Josué Neftalí García Matías

Duración del proyecto: Cinco meses

Objetivo:

1. El objetivo de este evento académico es coadyuvar en el fortalecimiento de los conocimientos, propiciar la calidad educativa y vincular a la institución con los sectores productivos a través de conferencias y talleres enfocados en la innovación y los campos de acción de la Informática.

Metas:

1.1 Favorecer a alumnos(as), docentes de educación media superior y superior con conferencias y talleres impartidos por académicos y empresarios con experiencia en la innovación y los campos de acción de la Informática,
1.2 Vincular a la IES con sectores productivos e instituciones educativas de nivel media superior y superior que cuenten con áreas relacionadas a la Informática,
1.3 Ejecución de la Primera Jornada Académica de la Licenciatura en Informática "La innovación y los campos de acción de la Informática".

Productos académicos:

1.1.1 Invitaciones impresas,
1.1.2 Invitaciones por correo electrónico,
1.1.3 Memorias del evento,

2.1.1 Programa de actividades de la Primera Jornada Académica de la Licenciatura en Informática "La innovación y los campos de acción de la Informática",
2.1.2 Memorias del evento,
3.1.1 Bitácora de asistencia,
3.1.2 Cartas descriptivas,
3.1.3 Constancias de participación,
3.1.4 Reconocimientos de participación,
3.1.5 Folletos,
3.1.6 Carteles,
3.1.7 Lonas,
3.1.8 Video del evento.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: http://www.novauniversitas.edu.mx, redes sociales de la universidad y prensa local

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:		**Montos**
Transporte terrestre (combustible y peajes) y alimentación para el comité organizador que realizará visitas a directivos de instituciones de educación superior y media superior	$	5,700.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para académicos y empresarios expertos participantes de la Primera Jornada Académica de la Licenciatura en Informática "La innovación y los campos de acción de la Informática"	$	48,450.00
Subtotal	**$**	**54,150.00**

Rubro de otros:		**Montos**
Pago de servicios externos por impresión de carteles para difusión del evento	$	1,890.00
Pago de servicios externos por impresión de folletos para difusión del evento	$	1,620.00
Pago de servicios externos por impresión de lonas para difusión del evento	$	4,500.00
Pago de servicios externos por diseño e impresión de constancias y reconocimientos de participación en el evento	$	900.00
Pago de servicios externos por diseño e impresión de constancias de participación para la audiencia del evento	$	4,500.00
Pago de servicios externos por diseño e impresión de pendones y araña del evento	$	2,880.00
Apoyo para adquirir material de oficina: carpetas, hojas tamaño carta, lápices, borradores, sacapuntas y tóner para impresiones a utilizar durante la formalización del programa académico	$	1,350.00
Apoyo para adquirir suministros: tóner para impresiones y USB	$	900.00
Apoyo para adquirir consumibles: agua, café, té, galletas, vasos, conos, botellas de agua para servir durante el evento	$	6,080.00
Apoyo para adquirir bolígrafos	$	2,850.00
Apoyo para adquirir material de oficina: carpetas, hojas tamaño carta, lápices, borradores y sacapuntas	$	950.00
Apoyo para adquirir gafetes y porta gafetes	$	2,850.00

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Apoyo para adquirir suministros para la formalización del evento: tóner para impresiones y memorias USB	$	950.00
Pago de servicios externos por concepto de servicio de alimentos para investigadores y empresarios en la ceremonia de clausura del evento	$	1,800.00
Subtotal	**$**	**34,020.00**
Total del proyecto	**$**	**88,170.00**

Número de proyecto: 2018-01-A2-20-015-207

"LA SEP" proporcionará a **"LA IES"** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **$101,636.00 (Ciento un mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Vice-Rectoría Académica

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance estatal, regional, nacional e internacional (seminarios, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos), cuya temática propicie la calidad, fomente la vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo y la participación en esas actividades del personal académico de las IES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nombre del proyecto: Primera Jornada Académica de la Licenciatura en Administración 2018

Nombre del responsable del proyecto: M.E.C. Josué Neftalí García Matías

Duración del proyecto: Seis meses

Objetivo:

1. Fortalecer y complementar los conocimientos del alumnado de la Licenciatura en Administración a través de conferencias, cursos y talleres enfocados en temas actuales de gran relevancia para la Administración Pública y Privada.

Metas:

1.1 Beneficiar a alumnos(as), docentes, empresarios(as) y sociedad civil con conferencias, cursos y talleres impartidos por académicos, empresarios y funcionarios públicos expertos en Administración,
1.2 Vinculación de NovaUniversitas con los diferentes sectores productivos, sociedad civil e instituciones educativas de nivel media superior y superior,
1.3 Difusión y desarrollo del evento académico.

Productos académicos:

1.1.1 Cartas de invitación extendidas,
1.1.2 Bitácora de asistencia,

1.1.3 Constancias de participación,
1.2.1 Programa de actividades de la "Primera Jornada de la Licenciatura en Administración",
1.2.2 Bitácora de asistencia,
1.2.3 Constancias de participación,
1.3.1 Cartas de invitación extendidas,
1.3.2 Carta descriptiva del curso taller,
1.3.3 Folletos,
1.3.4 Carteles,
1.3.5 Lona.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: http://www.novauniversitas.edu.mx, redes sociales de la universidad y prensa local

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:		**Montos**
Transporte terrestre (combustible y peajes) y alimentación para el comité organizador que realizará visitas a académicos, empresarios y funcionarios públicos (ponentes)	$	4,250.00
Transporte terrestre (combustible y peajes) y alimentación para el comité organizador que realizará visitas a empresarios, funcionarios, servidores públicos y sociedad civil (audiencia)	$	5,200.00
Transporte terrestre (combustible y peajes) y alimentación para el comité organizador que realizará visitas a egresados de la Licenciatura en Administración (instituciones de educación media superior y superior)	$	8,500.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para académicos, empresarios y funcionarios públicos expertos participantes de la "Primera Jornada de la Licenciatura en Administración"	$	43,350.00
Transporte terrestre (combustible y peajes), hospedaje y alimentación para el alumnado de NovaUniversitas Campus Juxtlahuaca	$	16,240.00
Subtotal	**$**	**77,540.00**

Rubro de otros:		**Montos**
Pago de servicios externos por impresión de carteles para difusión del evento	$	756.00
Pago de servicios externos por impresión de folletos para difusión del evento	$	2,430.00
Pago de servicios externos por impresión de lonas para difusión del evento	$	6,750.00
Pago de servicios externos por diseño e impresión de pendones y araña del evento	$	2,160.00
Apoyo para adquirir material de oficina: carpetas, hojas tamaño carta, lápices, borradores, sacapuntas y tóner para impresiones a utilizar durante la formalización del programa académico	$	1,700.00
Apoyo para adquirir agua, café, té, galletas, vasos, conos, botellas de agua y azúcar para servir durante el evento	$	1,800.00
Apoyo para adquirir material de oficina: carpetas, hojas tamaño carta, lápices, borradores y sacapuntas a utilizar durante el evento	$	850.00
Apoyo para adquirir suministros para el evento: tóner para impresiones, gafetes, porta gafetes y memorias USB	$	2,700.00

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

1585/18

Pago de servicios externos por concepto de diseño e impresión de reconocimientos y constancias de participación	$	2,250.00
Pago de servicios externos por concepto de servicio de alimentos para investigadores y empresarios en la ceremonia de clausura del evento	$	2,700.00
Subtotal	**$**	**24,096.00**
Total del proyecto	**$**	**101,636.00**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2018**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por: **"LA IES"**

Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector

M.E.C. Josué Neftalí García Matías
Vice-Rector Académico

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y NOVAUNIVERSITAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.